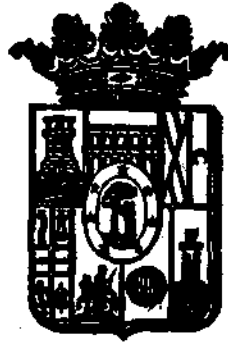


DIARIO OFICIAL

DE AVISOS DE MADRID

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Madrid, 2 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 15 francos al año.
Los pagos serán adelantados.
Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 50

HORAS DE DESPACHO

De diez á doce y de cuatro á siete

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ALMIRANTE, NUM. 15

— BAJO IZQUIERDA —

Teléfono, 2.931

HORAS DE DESPACHO

De diez á doce y de cuatro á siete

PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales. 50 cts. línea
Particulares. 75 —

Los pagos serán adelantados

Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 50

PARTE OFICIAL

de la

Presidencia del Consejo DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO

DE LA

Gaceta, de ayer**PARTE OFICIAL****Ministerio de la Gobernación**

Real orden disponiendo se declaren caducadas todas las licencias, cualquiera que sea su fundamento, que hayan sido concedidas á los funcionarios de las Inspecciones Generales de Sanidad interior y exterior.

Real orden disponiendo se prevenga á las Diputaciones provinciales y á los Ayuntamientos que presten completa observancia á las disposiciones relativas á su Producción Nacional.

Ministerio de la Guerra:

Real orden concediendo la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, al Médico mayor de Sanidad Militar D. Antonio Fernández Victorio y Cociña.

Otra disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden ampliando el número de plazas anunciadas para reformar el Cuerpo de Aspirantes á Notarías de tercera clase con los 12 opositores aprobados que carecen de opción á ellas.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden declarando desiertas las oposiciones celebra-

das para proveer la Cátedra de Derecho administrativo, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Real orden aceptando el donativo, con destino á las Bibliotecas públicas y oficiales de 325 ejemplares de la obra «Estudio sobre emigración de que es autor Don Eduardo Vicenti y Reguera, disponiendo se signifique al donante el singular apercio que el Estado hace del acto de liberalidad de que se trata.

Administración Central.

Anexo 1.º.—Bolsa.—Observatorio Central Meteorológico. Observatorio de Madrid.—Subastas.—Administración provincial.—Administración municipal.—Anuncios oficiales.—Santoral.—Espectáculos.

Anexo 2.º.—Edictos.—Cuadros estadísticos.

Anexo 3.º.—Tribunal Supremo.—Sala de lo Civil.—Pliego 62.

EDICTOS Y SENTENCIAS**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte en autos ejecutivos que sigue Don Miguel Ruiz Losada como cesionario de Doña Matilde Giménez Losada contra Doña Amalia Campos Gascón, heredera de Don Ramón Bravo y Morales sobre pago de pesetas se sacan á la venta en pública subasta cuarenta fincas rústicas sitas en término municipal de Belmonte (Cuenca) cuya extensión, linderos y precio de cada una consta en el edicto fijado en el sitio público de dicho pueblo; para cuyo acto que será doble y simultáneo en este Juzgado sito en la calle del General Castafios, núm. 1 y el de Belmonte se ha señalado el día cuatro de Agosto próximo á las diez de su mañana haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo y sin cuyo requisito no serán admitidas y que los títulos de propiedad

han sido suplidos por certificación del Registro con la que han de conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir ningunos otros. Madrid, veintinueve de Junio de mil novecientos once.—V.º B.º—El señor Juez, Juan Morales.—El Secretario, Antolín Valdés.

(C.—146.)

CEDULA**DE EMPLAZAMIENTO**

El señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en providencia del 30 del próximo pasado mes dictada en el incidente promovido por el Procurador Don Antonio Ayllón, en nombre de Doña María Mata Chatier, sobre declaración de pobreza para litigar con Don Julio Delofeu y Don Fermín Pérez, ha acordado mediante á desconocerse el domicilio de este último que se le emplaze por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y publicarán en la Gaceta de Madrid á fin de que dentro de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda á cuyo fin estarán á su disposición en Secretaría las copias simples correspondientes apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de empla-

zamiento en forma á Don Fermín Pérez, de domicilio desconocido, expido la presente que se insertará en el Diario Oficial de Avisos de esta Corte y visada por el señor Juez, expido la presente que firmo en Madrid á primero de Julio de mil novecientos once.—V.º B.º—Martínez Enríquez.—El Secretario, Juan P. Pérez.

(C.—147.)

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada ayer en el incidente seguido por Don Jaime Mira Pastor y su esposa Doña Matilde de la Torre León sobre que se les declarara pobres en sentido legal para litigar; hoy exacción de costas impuestas á los demandantes; requiero á éstos por medio de la presente, que se insertará en la Gaceta y Diario Oficial de Avisos de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, mediante á desconocerse el domicilio y paradero de dichos cónyuges, para que dentro del término de quinto día paguen la suma de mil ciento treinta y seis pesetas y cuarenta y dos céntimos á que ascienden las costas tasadas y posteriores del Tribunal Supremo y Excelentísima Audiencia de esta

Folleto n.º 25**ORIGEN Y DESARROLLO**

DE LAS

JERARQUIAS MILITARES

por el Comandante de E. M.

DON CANDIDO PARDO

blanca; y Fuentes procedió con tal acierto que al poco tiempo posea los hilos de la trama política, urdida por los señores del país y los embajadores extranjeros.

Tan alto concepto como había merecido de la guerra se formó de él en la política, y eso que sin dar paz á la mano, cuando llegó el momento de obrar levantó en breve tiempo un Ejército de 28.000 hombres con su correspondiente tren y provisto del dinero y vituallas necesarias para una gran expedición. Con este Ejército impuso á los rebeldes de Italia,

humilló los venecianos y puso á raya á los grisonos, construyendo en sus fronteras cuatro fuertes. Después se abrió paso hasta los Estados de Flandes.

La correspondencia del duque de Lerma y las colecciones de documento inéditos publicados en Francia y en Italia dan idea de la trascendentes negociaciones seguidas por el conde de Fuentes mientras fué gobernador de Milán, negociaciones que obtuvieron la aprobación cumplida del Rey y de su privado. Pero lo que sobre todo hace formar de él excelente juicio, es su oposición al plan que éste acariciaba de una doble alianza matrimonial con Francia. Fuentes quería la guerra para impedir que el Bearnés fuera realizados sus atrevidos planes; Lerma la tenía por propia conveniencia. El uno obraba por patriotismo y por convicción y el otro á impulsos del egoísmo y del temor.

En Mayo de 1610 cayó enfermo el conde, y el día 22 de Junio expiró con gran sentimiento del pueblo de Milán, al que había dotado de una administración moral y bien entendida. Ignoramos el lugar en que se dió sepultura; por más de que la disposición del finado había si-

do que trasladaran sus restos á España.

Son grandes los elogios que todos los historiadores tributan al conde de Fuentes, y por lo mismo se hace difícil elegir entre ellos el más imparcial. El de Bentivoglio, que lo conoció en Milán y trató con él negocios de alta política nos parece muy fidedigno y por lo mismo terminaremos con él estos apuntes biográficos. «Por aquella sazón estaba el conde de Fuentes muy entrado en años, pero los llevaba con rigor y con salud floreciente. Era de alta y bien proporcionada estatura, con rostro militar, no severo, como quiera, sino hasta rígido. Preciaban de haber aprendido en la escuela del duque de Alba, de tener análogas inclinaciones y de observar igual disciplina.

Era el uno, á semejanzas del otro, más bien cauto que osado; con igual altivez y fastuosidad, ambos demostraban soberano desdén á cualquier gloria militar que con la suya quisiera entrar en comparaciones y á cualquier potencia de Europa que osara ponerse en parangón con la del rey de España. Mas por todos estilos, por vigilancia, por disciplina, por acierto en el consejo, por energía en el mando y por sus demás prendas militares

mostrábase al menos digno de tan gran capitán como fué el duque de Alba, merecedor de ser estimado por primero de cuantos entonces tenía la monarquía española.»